



Instituto de Acceso a la Información y  
Protección de Datos Personales de Quintana Roo

*Por tu derecho a saber*

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO DEL DOCE DE DICIEMBRE DE 2017.

NÚMERO. ACT/EXT/PLENO/12/12/2017

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las trece horas del día martes doce de diciembre del dos mil diecisiete, se reúnen en las oficinas ubicadas en la avenida Othón P. Blanco, número sesenta y seis, entre las calles Josefa Ortiz de Domínguez y Cozumel, colonia Barrio Bravo, los ciudadanos Licenciados José Orlando Espinosa Rodríguez, Comisionado Presidente; la Maestra en Educación Cintia Yrazu De la Torre Villanueva, Comisionada; la Licenciada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote, Comisionada; la Licenciada Aida Ligia Castro Basto, Secretaria Ejecutiva y el Licenciado Marcos Kennedy Mayo Baeza, Coordinador Jurídico de Datos Personales y Archivos, a efecto de celebrar la Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, misma que se desahogará bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal;
2. Declaración de instalación de la sesión;
3. Asuntos a tratar en ponencia del Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.
  - 3.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/075-17/JOER.
4. Asuntos a tratar en ponencia de la Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva
  - 4.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/109-17/CYDV
  - 4.2. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/112-17/CYDV
  - 4.3. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/133-17/CYDV
5. Asuntos a tratar en ponencia de la Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote
  - 5.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/113-17/NJLB
  - 5.2. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/116-17/NJLB
6. Lectura y firma del acta de sesión extraordinaria.
7. Clausura de la Sesión.



Instituto de Acceso a la Información y  
Protección de Datos Personales de Quintana Roo

*Por tu derecho a saber*

## DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.

1.- En el desahogo del primer punto del orden del día se procedió al pase de lista por parte de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto, habiendo hecho lo conducente.

Licenciado José Orlando Espinosa Rodríguez, Comisionado Presidente,  
**Presente.**

M. E. Cintia Yrazu De la Torre Villanueva, Comisionada,  
**Presente.**

Licenciada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote, Comisionada,  
**Presente.**

**Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.-** Comisionado Presidente, le informo que se encuentran presentes en esta Sala de Sesiones todos los integrantes del Pleno del Instituto; por lo tanto, existe quórum legal para sesionar, en términos de los artículos 30, 32, 33 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y 9º del Reglamento Interior y Condiciones Generales de Trabajo del propio Instituto.

**2.- Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.-** Respecto al segundo punto del orden del día, relativo a declaración e instalación de la sesión, procedo a declarar abierta la sesión y válidos los acuerdos en ella, dando por instalada la misma siendo las trece horas con cinco minutos del mismo día de su inicio.

Secretaria Ejecutiva, continúe con el siguiente punto del orden del día.

**3.- Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.-** En el desahogo del tercer punto del orden del día que lo es: Asuntos a tratar en ponencia del Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.

**3.1.** Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión: RR/075-17/JOER.

**Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.-** Estimadas Comisionadas, como único asunto a tratar en esta sesión, será la relativa al Recurso de Revisión antes citado, el cual previo a la celebración de la misma, se dio cuenta



Instituto de Acceso a la Información y  
Protección de Datos Personales de Quintana Roo

*Por tu derecho a saber*

a los integrantes del Pleno, del proyecto de resolución mismo que en su parte relativa a sus Considerandos, se exponen las razones y sustentos legales que dan origen a sus puntos resolutivos, por lo que una vez integradas las observaciones emitidas, se somete a votación en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** No ha procedido el Presente Recurso de Revisión promovido por **CYNTHIA DEHESA GUZMAN** en representación de **CIUDADANOS POR LA TRANSPARENCIA**, en contra del Sujeto Obligado **MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ QUINTANA ROO**, por las razones precisadas en el Considerando **TERCERO** de la presente resolución.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo previsto en el artículo 178 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se **CONFIRMA** la respuesta dada por el Sujeto Obligado, **MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ QUINTANA ROO**, respecto a la solicitud de información con folio INFOMEXQROO 00111917, de fecha quince de febrero de dos mil diecisiete, presentada por la ciudadana **CYNTHIA DEHESA GUZMA**, en representación de **CIUDADANOS POR LA TRANSPARENCIA**.-----

**TERCERO.-** Gírese oficio al Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, acompañándose copia debidamente autorizada del expediente del presente Recurso de Revisión, a fin de que en el marco de sus atribuciones, de así considerarlo, inicie el procedimiento correspondiente a fin de determinar sobre la responsabilidad de servidor público alguno, por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley de la materia, derivada de la tramitación del procedimiento de acceso a la información, en atención a lo establecido en los numerales 182, 195 y 199, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.-----

**CUARTO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI del Ordenamiento Legal antes señalado, y una vez que haya causado estado la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido.-----

**QUINTO.-** Notifíquese la presente Resolución a las partes por oficio, y adicionalmente publíquese en lista electrónica y estrados. **CÚMPLASE**.-----



Instituto de Acceso a la Información y  
Protección de Datos Personales de Quintana Roo

*Por tu derecho a saber*

La **Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto**, se somete a votación de los miembros integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

**Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.-** A favor.

**Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.-** A favor.

**Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.-** A favor.

|                                             |                                                                                                                      |
|---------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Acuerdo</b><br>ACT/EXT/PLENO/12/12/17.01 | El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/075-17/JOER. |
|---------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.-** Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

**Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.-** Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

**4. Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.-** Como siguiente punto del orden del día lo es el marcado como número 4, en ponencia de la Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva, el correlativo punto marcado como:

**4.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión: RR/109-17/CYDV.**

**Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.-** Con prelación a la celebración de esta sesión extraordinaria, se les dio cuenta a los integrantes del Pleno, del proyecto de resolución emitido dentro del expediente que nos ocupa, en el cual, en su parte relativa a sus Consideraciones, se exponen las razones y sustentos legales que dan origen a sus puntos resolutivos, por ello lo se somete a votación en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Ha procedido el Recurso de Revisión promovido por el C. **ABRAHAM PECH NOH**, en contra del Sujeto Obligado, Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, por las razones precisadas en el Considerando **TERCERO** de la presente resolución.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo previsto en el artículo 178 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, **SE MODIFICA** la respuesta de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado,



Instituto de Acceso a la Información Pública y  
Protección de Datos Personales de Quintana Roo

*Por tu derecha a saber*

Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo y se **ORDENA** a dicho Sujeto Obligado, la búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada en las Areas dependientes del Sujeto Obligado que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, a fin de que **HAGA ENTREGA** de la misma al hoy recurrente, debiendo observar lo que para el otorgamiento de la información pública dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

Asimismo en términos de lo previsto en los artículos 160 y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en caso de que la información solicitada no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, expida a través de su Comité de Transparencia una resolución que confirme la inexistencia de la información solicitada y lo haga del conocimiento del ahora recurrente, debiendo actuar en consecuencia en apego a los numerales antes señalados.

**TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 179 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se otorga el plazo de **siete días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución, al Sujeto Obligado, para que dé cumplimiento a la misma, debiendo notificarle directamente al recurrente. Asimismo **deberá informar a este Instituto**, en un plazo **no mayor a tres días**, contados a partir del vencimiento del plazo otorgado para el cumplimiento de la resolución, acerca de dicho cumplimiento, apercibido de los medios de apremio que se contemplan en la Ley de la materia en caso de desacato.

**CUARTO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI del Ordenamiento Legal antes señalado, y una vez que haya causado estado la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

**QUINTO.** Notifíquese la presente Resolución a las partes por el sistema electrónico INFOMEXQROO, mediante oficio y adicionalmente publíquese a través de lista electrónica y en estrados y **CÚMPLASE**.

La **Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto**, somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno de este Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.



Instituto de Acceso a la Información Pública y  
Protección de Datos Personales del Estado de Quintana Roo

Por tu derecho a saber

**Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.**

**Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor.**

**Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor.**

|                                             |                                                                                                                      |
|---------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Acuerdo</b><br>ACT/EXT/PLENO/12/12/17.02 | El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/109-17/CYDV. |
|---------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.-** Secretaria Ejecutiva, proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

**Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.-** Como siguiente punto del orden del día lo es el marcado como número 4.2, continuando en ponencia de la Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva, el correlativo punto marcado como:

**4.2.** Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión: RR/112-17/CYDV.

**Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.-** Continuando con mi participación en la presente sesión extraordinaria, me permito someter a consideración de los integrantes del Pleno, el proyecto de resolución emitido dentro del expediente que nos ocupa, el cual, en su parte relativa a sus consideraciones, se exponen las razones y sustentos legales que dan origen a sus puntos resolutiveos, por ello, lo someto a votación en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Ha procedido el Recurso de Revisión promovido por el C. **ABRAHAM PECH NOH**, en contra del Sujeto Obligado, Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, por las razones precisadas en el Considerando **TERCERO** de la presente resolución.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo previsto en el artículo 178 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, **SE MODIFICA** la respuesta de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo y se **ORDENA** a dicho Sujeto Obligado, la búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada en las Áreas competentes del Sujeto Obligado que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, a fin de que **HAGA ENTREGA** de la misma al hoy recurrente, debiendo observar lo que para el otorgamiento de la información pública dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.



Instituto de Acceso a la Información Pública y  
Protección de Datos Personales de Quintana Roo

*Por tu derecho a saber*

Asimismo en términos de lo previsto en los artículos 160 y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en caso de que la información solicitada no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, expida a través de su Comité de Transparencia una resolución que confirme la inexistencia de la información solicitada y lo haga del conocimiento del ahora recurrente, debiendo actuar en consecuencia en apego a los numerales antes señalados.-----

**TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 179 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se otorga el plazo de **siete días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución, al Sujeto Obligado, para que dé cumplimiento a la misma, debiendo notificarle directamente al recurrente. Asimismo **deberá informar a este Instituto**, en un plazo **no mayor a tres días**, contados a partir del vencimiento del plazo otorgado para el cumplimiento de la resolución, acerca de dicho cumplimiento, apercibido de los medios de apremio que se contemplan en la Ley de la materia en caso de desacato.-----

**CUARTO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI del Ordenamiento Legal antes señalado, y una vez que haya causado estado la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido.-----

**QUINTO.** Notifíquese la presente Resolución a las partes por el sistema electrónico INFOMEXQROO, mediante oficio y adicionalmente publíquese a través de lista electrónica y en estrados y **CÚMPLASE.**-----

La **Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto**, somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno de este Instituto el punto resolutive expuesto, pronunciándose en los siguientes términos.

- Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.-** A favor.
- Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.-** A favor.
- Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.-** A favor.

|                                             |                                                                                                                      |
|---------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Acuerdo</b><br>ACT/EXT/PLENO/12/12/17.03 | El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/112-17/CYDV. |
|---------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.-** Secretaria Ejecutiva, proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.



Instituto de Acceso a la Información y  
Protección de Datos Personales de Quintana Roo

*Por tu derecho a saber*

**Secretaría Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.-** Como siguiente punto del orden es el marcado como número 4.3, continuando en ponencia de la Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva, el correlativo punto marcado como:

**4.3. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión: RR/133-17/CYDV.**

**Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.-** Estimados Comisionados, integrantes de este Pleno, concluyendo con mi participación en la presente sesión extraordinaria, me permito someter a su consideración, el proyecto de resolución emitido dentro del expediente que nos ocupa, el cual, en su parte *relativa* a sus consideraciones, se exponen las razones y sustentos legales que dan origen a sus puntos resolutivos, por ello, lo someto a votación en los siguientes términos

**PRIMERO.-** No ha procedido el Recurso de Revisión promovido por el C. JUAN BLAZ BLAZ, en contra del Sujeto Obligado, CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, por las razones precisadas en el Considerando **TERCERO** de la presente resolución.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo previsto en el artículo 178 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se **CONFIRMA** la respuesta dada por el Sujeto Obligado, **Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo**, respecto a la solicitud de información presentada por el ciudadano **Juan Blaz Blaz**, identificada con el número de folio **00454517**, por las razones precisadas en el Considerando **TERCERO** de la presente Resolución.-----

**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI del Ordenamiento Legal antes señalado, y una vez que haya causado estado la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido.-----

**CUARTO.-** Notifíquese la presente Resolución a las partes por oficio, a través del sistema electrónico INFOMEXQROO y adicionalmente publíquese en lista electrónica y estrados. **CÚMPLASE.** -----



Instituto de Acceso a la Información Pública y  
Protección de Datos Personales de Quintana Roo

*Por tu derecho a saber*

La **Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto**, somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno de este Instituto los puntos resolutivos, pronunciándose en los siguientes términos.

- Comisionado Presidente **José Orlando Espinosa Rodríguez**.- A favor.
- Comisionada **Cintia Yrazu De la Torre Villanueva**.- A favor.
- Comisionada **Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote**.- A favor.

|                                             |                                                                                                                      |
|---------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Acuerdo</b><br>ACT/EXT/PLENO/12/12/17.04 | El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/133-17/CYDV. |
|---------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Comisionado Presidente **José Orlando Espinosa Rodríguez**.- Secretaria Ejecutiva, proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

**5. Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto**.- Como siguiente punto del orden del día lo es el marcado como número 5, en ponencia de la Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote, el correlativo punto marcado como:

**5.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión: RR/113-17/NJLB.**

**Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote**.- Con antelación a esta sesión extraordinaria, se dio cuenta a los integrantes del Pleno de este Instituto, del proyecto de resolución emitido dentro del expediente que nos ocupa, mismo que se expone en sus consideraciones las razones y sustentos legales que dan origen a sus puntos resolutivos, por ello se pone a votación en los siguientes términos:

**PRIMERO**.- Ha procedido el Recurso de Revisión interpuesto por el promovente **EDUARDO RODRÍGUEZ RAMÍREZ**, en contra del Sujeto Obligado, **MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**, por las razones precisadas en el Considerando **TERCERO** de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**.- Con fundamento en lo previsto en el artículo 178 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se **ORDENA** el Sujeto Obligado, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, **DÉ RESPUESTA A LA SOLICITUD Y HAGA ENTREGA** a la hoy Recurrente de la información solicitada identificada con el número folio INFOMEX, **00379117**, materia del presente Recurso de Revisión, observando lo que para el otorgamiento de la información pública dispone la Ley de la materia. -----



Instituto de Acceso a la Información y  
Protección de Datos Personales de Quintana Roo

*Por tu derecho a saber*

**TERCERO.-** En términos de lo previsto en los artículos 160 y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en caso de que la información solicitada no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, expida a través de su Comité de Transparencia una resolución que confirme la inexistencia de la información solicitada y lo haga del conocimiento del ahora recurrente, debiendo actuar en consecuencia en apego a los numerales antes señalados.-----

**CUARTO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 179 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se otorga el plazo de **SIETE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución, a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, para que dé **CUMPLIMIENTO** a la misma, debiendo notificarle directamente al Recurrente. Asimismo deberá informar a este Instituto, en un plazo no mayor a **tres días hábiles**, contados a partir del vencimiento del plazo otorgado para el cumplimiento de la resolución, acerca de dicho cumplimiento, apercibido de los medios de apremio y sanciones que se contemplan en la Ley de la materia en caso de desacato.-----

**QUINTO.-** Gírese oficio al Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, acompañándose copia debidamente autorizada del expediente del presente Recurso de Revisión, a fin de que en el marco de sus atribuciones, de así considerarlo, inicie el procedimiento correspondiente a fin de determinar sobre la responsabilidad administrativa de servidor público alguno, derivada de la substanciación de la solicitud de acceso a la información de mérito, en atención a lo establecido en los numerales 182, 195, 196 y 199 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.-----

**SEXTO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI del Ordenamiento Legal antes señalado, y una vez que haya causado estado la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido.-----

**SÉPTIMO.** Notifíquese la presente Resolución a las partes por el sistema electrónico INFOMEXQROO, mediante oficio y adicionalmente publíquese a través de lista y en estrados y **CÚMPLASE.**-----



Instituto de Acceso a la Información y  
Protección de Datos Personales de Quintana Roo

*Por tu derecho a saber*

La **Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto**, somete a votación de los **Comisionados integrantes del Pleno** de este Instituto el punto resolutive expuesto, **Comisionados integrantes del Pleno** elaborándose en los siguientes términos.

- Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.-** A favor.
- Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.-** A favor.
- Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.-** A favor.

|                                             |                                                                                                                      |
|---------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Acuerdo</b><br>ACT/EXT/PLENO/12/12/17.05 | El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/113-17/NJLB. |
|---------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.-** Secretaria Ejecutiva, proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

**Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.-** Como siguiente punto del orden del día lo es el marcado como número 5.2, continuando en ponencia de la Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote, el correlativo punto marcado como:

**5.2.** Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión: RR/116-17/NJLB.

**Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.-** Para concluir con mi participación en la presente sesión extraordinaria, y dando seguimiento a la exposición de aprobación de las resoluciones de recursos de revisión se presenta a votación el expediente antes mencionado, manifestando sus puntos resolutive, en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo previsto en el artículo 178 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se **CONFIRMA** la respuesta del Sujeto Obligado, **Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo**, dada a la solicitud de información presentada por **Gergorio Adrain Hernández Chavero**, recaída a la solicitud de información registrada en el sistema INFOMEXQROO bajo el número de folio **00357817**, ingresada en fecha diecinueve de mayo del año en curso, por las razones precisadas en el Considerando TERCERO de la presente resolución.-----

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI del Ordenamiento Legal antes señalado, y una vez que haya causado estado la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente



Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo

*Por tu derecho a saber*

y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido.-----

**TERCERO.-** Notifíquese la presente Resolución a las Partes mediante oficio y adicionalmente publíquese a través de Lista electrónica y Estrados, y **CÚMPLASE.-**-----

La **Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto**, somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno de este Instituto los puntos resolutiveos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

**Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.-** A favor.  
**Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.-** A favor.  
**Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.-** A favor.

|                                             |                                                                                                                      |
|---------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Acuerdo</b><br>ACT/EXT/PLENO/12/12/17.06 | El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/116-17/NJLB. |
|---------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.-** Secretaria Ejecutiva, proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

6.- Como sexto punto del orden del día, se procede a la lectura y aprobación del acta de la presente sesión extraordinaria y los comisionados se pronunciaron en los siguientes términos:

**Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.-** A favor.  
**Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.-** A favor.  
**Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.-** A favor.

|                                             |                                                                                                                |
|---------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Acuerdo</b><br>ACT/EXT/PLENO/12/12/17.07 | Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión extraordinaria de fecha doce de diciembre de dos mil diecisiete |
|---------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

# idaip

Instituto de Acceso a la Información y  
Protección de Datos Personales de Quintana Roo

*Por tu derecho a saber*

7.- Como séptimo y último punto del orden del día, se da por clausurada la sesión extraordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, siendo las trece horas con cincuenta minutos del día doce de diciembre de dos mil diecisiete. Procedase a la firma de todos los que en ella participaron.

*[Handwritten signature]*  
**José Orlando Espinosa Rodríguez**  
Comisionado Presidente



*[Handwritten signature]*  
**Cintia Yrazu De la Torre Villanueva**  
Comisionada

*[Handwritten signature]*  
**Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote**  
Comisionada

*[Handwritten signature]*  
**Aida Ligia Castro Basto**  
Secretaria Ejecutiva

*[Handwritten signature]*  
**Marcos Kennedy Mayo Baeza**  
Coordinador Jurídico de Datos  
Personales y Archivos

*[Handwritten signature]*  
LA QUE SUSCRIBE, LICENCIADA AIDA LIGIA CASTRO BASTO, SECRETARIA EJECUTIVA EN LA SESIÓN CUYA ACTA AQUÍ SE CONSIGNA, HACE CONSTAR QUE LA MISMA FUE APROBADA POR EL PLENO DEL INSTITUTO EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, Y CONSECUENTEMENTE SE FIRMÓ LA MISMA.

Othón P. Blanco No.66  
Colonia Barrio Bravo, C.P. 77098  
Chetumal, Quintana Roo, México  
Tel/Fax: 01 (983) 1291901  
[www.idaipqroo.org.mx](http://www.idaipqroo.org.mx)

